



Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Declara

Su más enérgico repudio al Decreto N°599/2024 que establece la reglamentación del acceso a los mercados aerocomerciales, del artículo 110 del Código Aeronáutico, y de la asignación de capacidad y/o de frecuencias para los servicios aéreos nacionales e internacionales, profundizando la política de cielos abiertos.

Ianni, Ana María
Aguirre, Hilda
Gaillard, Ana Carolina
Pedrali, Gabriela
Carro, José Pablo
Morán, Micaela
Herrera, Jorge Ricardo
Castagneto, Carlos Daniel
Macha, Mónica
Pereyra, Julio
Alianiello, Eugenia
Aveiro, Martín
Freites, Andrea
Zabala Chacur, Natalia
Alí, Ernesto



Fundamentos

Sr. Presidente:

El 10 de julio fue publicado, en el Boletín Oficial, el Decreto 599/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, a través del cual se aprueba la reglamentación del acceso a los mercados aerocomerciales, además de modificar el Código Aeronáutico.

En sus fundamentos explica que el Estado Nacional impulsa la reforma en base a los principios de libre acceso a los mercados, lealtad comercial y desregulación tarifaria, pero estas políticas ya fueron implementadas en la década de los '90, con consecuencias catastróficas para nuestra aerolínea de bandera.

Asimismo, la medida impacta en las autorizaciones aerocomerciales para operar en territorio argentino, que se otorgan, por ejemplo, para realizar las actividades de transporte aéreo interno e internacional de pasajeros y/o de cargas; para servicios regulares o no regulares, realizados con aeronaves; para el trabajo aéreo; y para los servicios aeroportuarios operacionales y de rampa en general.

El nuevo decreto habilita el ingreso al mercado a nuevos operadores, define el modo en el que se asignan las posiciones y horarios de vuelo a las aerolíneas, y optimiza los servicios en los aeropuertos.

Con estas medidas, si bien existirán más operadores de rampas, es importante tener un control exhaustivo por parte del Estado. Otra cuestión es que, actualmente, las aerolíneas tienen más restricciones para este tipo de contrataciones, sin embargo, con esta reforma solo se necesitará la aprobación por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Por otra parte, el mencionado Decreto también establece la reglamentación del art. 110 del Código Aeronáutico, conforme a los lineamientos generales establecidos en el Decreto 70/23.



Otra de las cuestiones alarmantes es que: “los aeroclubes podrán obtener las autorizaciones aerocomerciales para explotar servicios de transporte aéreo, trabajo aéreo y servicios aeroportuarios operacionales y de rampa en general, siempre que cumplan con la normativa vigente y obtengan los certificados de explotador correspondientes, emitidos por la autoridad aeronáutica. Es importante mencionar que semejante desregulación y desburocratización del ecosistema aeronáutico, no significa necesariamente que mejorará las condiciones de prestación de servicios; y dicha flexibilización puede dar lugar a futuros escenarios indeseables.

El Poder Ejecutivo ratifica la profundización de la política de cielos abiertos, ya que viene celebrando acuerdos con distintos países en los que se pasa de un sistema de frecuencias restringidas a un sistema de frecuencias ilimitadas, en el que cada línea aérea tendrá la libertad de determinar la cantidad de frecuencias, de acuerdo a la previsión del mercado y sus características en cada momento.

Por otro lado, también se pasa de un cuadro de rutas restringido, en el que no se permitía volar desde puntos anteriores y se limitaba la utilización de destinos intermedios y posteriores, a un cuadro de rutas más amplio en el que se permite volar sin iniciar ni terminar en el propio país.

Es un decreto que elimina las bandas tarifarias pudiendo generarse políticas agresivas de dumping, se perjudica al turismo y a la conectividad territorial de nuestro país. En síntesis, permite que el espacio aéreo sea explotado libremente por empresas extranjeras con tarifas desreguladas y las ofertas de las empresas low cost absorban todo el mercado en perjuicio de nuestra aerolínea de bandera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Ianni, Ana María
Aguirre, Hilda
Gaillard, Ana Carolina
Pedrali, Gabriela
Carro, José Pablo



Morán, Micaela
Herrera, Jorge Ricardo
Castagneto, Carlos Daniel
Macha, Mónica
Pereyra, Julio
Alianiello, Eugenia
Aveiro, Martín
Freites, Andrea
Zabala Chacur, Natalia
Alí, Ernesto